



Consejo de la
Unión Europea

**Bruselas, 10 de marzo de 2022
(OR. en)**

6920/22

FIN 286

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: D. Johannes HAHN, miembro de la Comisión Europea
Fecha de recepción: 10 de marzo de 2022
A: D. Bruno LE MAIRE, presidente del Consejo de la Unión Europea

Asunto: Propuesta de transferencia de créditos n.º DEC 06/2022 dentro de la Sección III - Comisión - del presupuesto general para el ejercicio 2022

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – DEC 06/2022.

Adj.: DEC 06/2022



BRUSELAS, 10/03/2022

PRESUPUESTO GENERAL, EJERCICIO 2022
SECCIÓN III - COMISIÓN, TÍTULOS: 08 y 30

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS N° DEC 06/2022

ORIGEN DE LOS CRÉDITOS

DEL CAPÍTULO - 30 02 Reservas para gastos operativos

ARTÍCULO - 30 02 02 Créditos disociados

CC	-287 500,00
CP	-287 500,00

DESTINO DE LOS CRÉDITOS

AL CAPÍTULO - 08 05 Acuerdos de colaboración de pesca sostenible y organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP)

ARTÍCULO - 08 05 01 Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países

CC	287 500,00
CP	287 500,00

I. DETRACCIÓN

I.1

a) Denominación de la línea presupuestaria

30 02 02 - Créditos disociados

b) Cifras a 22.2.2022

	CC	CP
1 Créditos en el presupuesto (presupuesto inicial + PR)	24 506 411,00	24 506 411,00
2 Transferencias	0,00	0,00
3 Total de los créditos del ejercicio (1+2)	24 506 411,00	24 506 411,00
4 Créditos ya utilizados	0,00	0,00
5 Créditos disponibles (3-4)	24 506 411,00	24 506 411,00
6 Detracción propuesta	287 500,00	287 500,00
7 Total de los créditos hasta el final del ejercicio (5-6)	24 218 911,00	24 218 911,00
8 Porcentaje de la detracción en los créditos del presupuesto (6/1)	1,17 %	1,17 %
9 Detracción, en porcentaje de los créditos definitivos del ejercicio, de las transferencias acumuladas a que se refiere el artículo 30, apartado 1, letra b), del Reglamento Financiero	n.a.	n.a.

c) Ingresos procedentes de la recaudación (prorrogados del ejercicio anterior)

	CC	CP
1 Créditos disponibles al comienzo del ejercicio	0,00	0,00
2 Créditos disponibles a 22.2.2022	0,00	0,00
3 Porcentaje de ejecución [(1-2)/1]	n.a.	n.a.

d) Justificación detallada de la detracción

De conformidad con el punto 20 del Acuerdo Interinstitucional sobre el marco financiero plurianual 2021-2027, se incluirán en la reserva los importes previstos en el presupuesto para nuevos acuerdos de pesca o para la renovación de los acuerdos de pesca que entren en vigor después del 1 de enero del ejercicio financiero de que se trate.

Se propone transferir un importe de 287 500 EUR (en créditos de compromiso y de pago) de esta reserva a la línea presupuestaria operativa 08 05 01 para sufragar las obligaciones financieras derivadas de la prolongación del acuerdo de colaboración de pesca sostenible entre la Unión Europea y la República de Mauricio.

II. AMPLIACIÓN

II.1

a) Denominación de la línea presupuestaria

08 05 01 - Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países

b) Cifras a 22.2.2022

	CC	CP
1 Créditos en el presupuesto (presupuesto inicial + PR)	149 268 754,00	156 440 754,00
2 Transferencias	0,00	0,00
3 Total de los créditos del ejercicio (1+2)	149 268 754,00	156 440 754,00
4 Créditos ya utilizados	20 885 049,00	13 054 049,00
5 Créditos disponibles (3-4)	128 383 705,00	143 386 705,00
6 Ampliación propuesta	287 500,00	287 500,00
7 Total de los créditos hasta el final del ejercicio (5+6)	128 671 205,00	143 674 205,00
8 Porcentaje de la ampliación en los créditos del presupuesto (6/1)	0,19 %	0,18 %
9 Ampliación, en porcentaje de los créditos definitivos del ejercicio, de las transferencias acumuladas a que se refiere el artículo 30, apartado 1, letra b), del Reglamento Financiero	n.a.	n.a.

c) Ingresos procedentes de la recaudación (prorrogados del ejercicio anterior)

	CC	CP
1 Créditos disponibles al comienzo del ejercicio	0,00	0,00
2 Créditos disponibles a 22.2.2022	0,00	0,00
3 Porcentaje de ejecución [(1-2)/1]	n.a.	n.a.

d) Justificación detallada de la ampliación

El refuerzo de la línea operativa por un importe de 287 500 EUR (en créditos de compromiso y de pago) es necesario para sufragar las obligaciones financieras del ejercicio de 2022 derivadas de la prolongación del acuerdo de colaboración de pesca sostenible entre la Unión Europea y la República de Mauricio.

A raíz de la propuesta de la Comisión COM(2022) 22, de 25 de enero de 2022, el Consejo acordó la celebración y la aplicación provisional del Protocolo de aplicación el 11 de febrero de 2022. El primer pago de acceso debe efectuarse en el plazo de 90 días a partir de la entrada en vigor del Protocolo de aplicación.